

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE LOS DISTINTOS AGENTES ANTE EL ALUMNADO ABSENTISTA

INTERVENCIÓN	PROCEDIMIENTO	TEMPORALIZACIÓN
1ª Fase: Intervención del TUTOR :	<p>*Cuando se produce una situación de asistencia irregular, el TUTOR debe tener un conocimiento inmediato.</p> <p>*Si la ausencia/s tienen adecuada justificación y no hay reincidencia, se pasará conocimiento a la familia según el procedimiento ordinario previsto por el centro.</p>	
2ª Fase: Intervención con la FAMILIA :	<p>*Si la asistencia irregular no está justificada, el Tutor debe proceder a informar a la FAMILIA, asegurándose de que esta información llega a su conocimiento y demandando que la familia contribuya activamente a la solución del problema.</p>	
3ª Fase: Intervención de JEFATURA DE ESTUDIOS :	<p>*Si la irregularidad se califica como absentismo (4 faltas/mes no justificadas), el Tutor debe reiterar su información a la familia, y también poner en conocimiento de Jefatura de Estudios esta circunstancia.</p> <p>*JEFATURA, una vez analizado el caso puede ver la conveniencia de llevar a cabo alguna intervención. Es importante contar con el asesoramiento del EOEP o D.O.</p> <p>*De cualquier forma, envía la Relación Mensual del Alumnado Absentista del Centro a la D.P. de Educación y medidas adoptadas en cada caso.</p> <p>*También envía por cada alumno absentista una Ficha de Control. En el apartado de observaciones aclara si se considera que el caso debe ser objeto de intervención directa por la D.P de Educación.</p>	Durante el 1º mes a partir del hecho causante.
4ª Fase: Intervención de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN :	<p>*La persona RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR de la Dirección Provincial de Educación recibe a principios de cada mes la relación de alumnado absentista de cada centro escolar y los informes individuales en los que va a intervenir la Comisión.</p> <p>*Una vez analizados los casos, determina en cuáles procede una intervención directa, informa el AREA DE INSPECCIÓN.</p> <p>*El responsable de Área de Inspección inicia Expediente al alumno por Absentismo Escolar.</p> <p>*Posteriormente pone el caso en conocimiento de la Comisión Provincial de Absentismo, a través del Responsable del Programa de Absentismo Escolar en la Dirección Provincial, y adjunta la documentación necesaria en cada caso.</p>	Durante el 2º mes a partir del hecho causante
5ª Fase: Intervención de la COMISIÓN PROVINCIAL DE ABSENTISMO	<p>*Se reúne la Comisión Provincial de Absentismo Escolar, para analizar los casos presentados y se determinan las acciones oportunas por cada una de las instancias integrantes de la Comisión.</p> <p>*Se seleccionan los casos que proceda para informar a Fiscalía de Menores.</p>	Durante el 3º mes a partir del hecho causante.
6ª Fase: Intervención de la FISCALÍA DE MENORES	<p>*Fiscalía de Menores recibe los casos y determina las medidas que procedan legalmente para preservar el derecho ineludible del alumno a la Educación.</p>	Dentro del Curso Escolar.
OTRAS ACTUACIONES	<p>En cualquier momento del proceso podrá tener lugar la actuación de la Policía Local y/o en su caso, otros Cuerpos de Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervienen con los menores, en edad escolar obligatoria (6-16 años), vistos en horario escolar fuera del recinto del centro. 	Dentro del Curso Escolar.